

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2020.

En Villanueva de los Infantes, a 28 de mayo de dos mil veinte, siendo las 16:50 horas, se reúnen en el Pleno de este Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados a continuación: D. Francisco Javier Peinado García, D. José Francisco Valverde García, D^a Ana Belén Rodríguez Gallego y D. Mariano Luciano Flor, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Carmen M^a Montalbán Martínez.

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Asiste el Interventor D. Tomás Barroso Mateo y el Arquitecto Técnico Municipal D. Andrés Arcos González.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior ordinaria de fecha 5 de marzo de 2.020, siendo aprobada por unanimidad.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto n^o 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP n^o 119 de 26/06/2019), corrección errores Decreto n^o 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP n^o 121 de 28/06/2019).

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones,

. De las resoluciones de la Alcaldía dictadas por avocación de competencias,

Nº	Fecha	Asunto
124	28/03/2020	FACTURACIÓN. SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA MES DE FEBRERO
134	08/04/2020	Subvenciones. Aprobación Memoria Subvención nominativa Acerados año 2020.
142	17/04/2020	Subvenciones. Aprobación Memoria Subvención DPCR Plan de apoyo extraordinario a la crisis por el coronavirus.
151	19/04/2020	Contratación. Licitación exp. 4/2020 contrato privado de servicios de seguros Lote 1 Daños, Lote 2 RC, Lote 3 Vehículos flota y Lote 4 Accidentes colectivos.
152	20/04/2020	FACTURACION GASTO MENOR Y MAYOR MES DE MARZO 3
154	21/04/2020	FACTURACIÓN GASTO MENOR Y MAYOR ABRIL 1
161	25/04/2020	Contratación. Aprobación gasto y adjudicación obra arreglo varios acerados de la localidad, Lote n ^o 1. Contrato n ^o 7/2020 CM.
162	25/04/2020	Contratación. Aprobación gasto y adjudicación obra arreglo varios acerados de la localidad, Lote n ^o 2. Contrato n ^o 8/2020 CM.
163	25/04/2020	Contratación. Adjudicación del servicio de inspección tributaria de la tasa por ocupación del dominio público por empresas suministradoras de servicios de interés general (1,5%). Contrato n ^o 6/2020 CM.
171	27/04/2020	Urbanismo. Concesión de licencias urbanísticas n ^o 63 a 70. Estado de alarma.
174	29/04/2020	Urbanismo. Licencia de parcelación 3/2020 en suelo urbano UE- 6 (Calle Arteaga

		Alfaro, 2).
175	30/04/2020	Contratación. Adjudicación de Revisiones Generales Periódicas Obligatorias 3 ascensores. Contrato nº 5/2020 CM
176	30/04/2020	Contratación. Adjudicación del servicio de "Dominio página web". Contrato nº 4/2020 CM
179	06/05/2020	Contratación. Suministro. Adjudicación para adquisición de Teléfono móvil para Alcaldía. Contrato nº 10/2020 CM
185	12/05/2020	Subvenciones. DPCR. Plan Obras Municipales 2020 aprobación memorias descriptivas y solicitud por importe de 101.238,00.
187	12/05/2020	FACTURACIÓN GASTO MENOR Y MAYOR ABRIL 2
188	14/05/2020	FACTURACIÓN. SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA MES DE MARZO
189	15/05/2020	Plan de empleo. Plan especial de empleo zonas rurales deprimidas 2020 por importe de 77.981,28 euros.
190	15/05/2020	Contratación. Adjudicación del servicio de seguros de la flota de vehículos municipales. Contrato nº 9/2020 CM
194	19/05/2020	FACTURACIÓN GASTO MENOR Y MAYOR MAYO 1
195	21/05/2020	Urbanismo. Concesión de licencias urbanísticas nº 307 y 311/2019 y 71 a 76/2020. Estado de alarma
197	21/05/2020	Subvenciones. DPCR. II Plan de apoyo extraordinario para municipios a la crisis COVID-19 por importe de 9.516,60 euros.

. De la Diputación Provincial, remitiendo resolución de la convocatoria de subvenciones "Campaña Navidad 2019" para ayuntamientos de hasta 10.000 habitantes, figurando este ayuntamiento con una subvención por importe de 675,00 €.

. De la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, remitiendo informe sobre liquidación final del expediente FPTE/2017/013/00033, relativo a subvención para la realización del Taller de Empleo "Fabricación de conservas vegetales", con el siguiente desglose,

TOTAL SUBVENCIÓN CONCEDIDA	77.658,24 €
TOTAL SUBVENCIÓN ANTICIPADA	46.594,94 €
TOTAL JUSTIFICACIÓN ADMITIDA	77.658,24 €
IMPORTE A PAGAR AL AYUNTAMIENTO	31.063,30 €

. De la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, aceptando el cambio proyecto correspondiente a la subvención concedida por importe de 143.640,00 € para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, de tal forma que el proyecto nº 2 que tiene aprobados 3 trabajadores pase a 4 y el proyecto nº 7 que tenía aprobados 4 trabajadores pase a tener 3.

. Del Informe de la Policía Local de fecha 23/04/2020 sobre necesidad de renovación de señalización vial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobarlo y llevarlo a cabo según disposición de fondos dando traslado a los Servicios múltiples para su ejecución.

Tercero.- INSTANCIAS.

. De las solicitudes de ampliación del plazo de validez de licencias de obras que a continuación se relacionan,

Nº EXP.	UBICACIÓN	FECHA	OBRA
47/2020	P/ San Juan, 7	JGL 05/03/2020	Remodelación interior de vivienda según memoria
66/2019	C/ Santo Tomás, 23	JGL 16/05/2019	Limpieza y reparación de tejado
26/2017	Avda. de las Viñas s/n	JGL 14/12/2017	Acometida a la Red general de agua potable

La Junta de Gobierno Local, visto el Informe de los Servicios Técnicos, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado.

. De [REDACTED], en representación de Soliss Mutua de Seguros, indicando que la citada empresa es adjudicataria el servicio de seguros de los vehículos municipales, exp. de contratación 3/2018 (Lote 3), y solicitando se tenga por presentada la oposición a la prórroga del contrato, cuya finalización es el día 18/05/2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aceptar la oposición a la prórroga.

. De [REDACTED], en representación de la Asociación para el Desarrollo Turístico del Campo de Montiel, solicitando colaboración de este ayuntamiento para la realización de un baño en la sede que dicha asociación viene utilizando en C/ Feria s/n (Estación de Autobuses), o en su caso que se les facilite una nueva sede donde se disponga de servicios sanitarios ya que durante todo el año la asociación mantiene una trabajadora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó comunicarle que se estudiará su propuesta y que, por el momento, no hay disponibilidad de otros locales.

. De las instancias presentadas solicitando ocupación del dominio público para la instalación de veladores en la vía pública donde ejercen su actividad de hostelería, durante el año 2019/2020 (temporada invierno).

La Junta de Gobierno Local, vistos los Informes emitidos por el Negociado de Rentas y por la Policía Local, por unanimidad, acordó:

PRIMERO: Autorizar la ocupación siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos,

- Se dejará espacio suficiente en la calzada para que pasen vehículos si la calle no es peatonal, no pudiendo ocupar en cualquier caso más de la mitad de la misma.

- No se obstaculizará la entrada a viviendas particulares y establecimientos colindantes.
- Deberá retirar los veladores cuando haya alguna procesión o acto oficial que necesite la ocupación de la calle y recogerlos diariamente en dependencias interiores.
- Deberá limpiar la vía pública a mediodía (si se utilizan por la mañana) y por la noche, tanto el espacio que ocupa la terraza como los alrededores cuando se vean restos procedente de la misma.
- Las mesas de las terrazas deberán estar provistas de una papelerera y un cenicero con el fin de que los usuarios no depositen servilletas y colillas en el suelo.
- Las personas del servicio de terraza evitarán tirar al suelo los desperdicios cuando limpien las mesas.
- La utilización de más m² de los solicitados o de más de la mitad de la calzada podrá ser motivo de sanción.

Si se observara por parte de la Policía Local el incumplimiento de alguna de estas normas o se perturbare mediante ruidos o alteración del orden público, o no se respetaran los horarios, previa instrucción, se procederá a la revocación de la autorización.

SEGUNDO: El incumplimiento de las condiciones anteriormente descritas obligará a la retirada voluntaria de los veladores u análogos y, en su defecto, a su ejecución forzosa.

CONTRIBUYENTE	UBICACIÓN	M ²	CONDICIONES ESPECÍFICAS
	C/ Rey Juan Carlos, 2 y Pz Mayor	25	-

. De [REDACTED], en representación de Suridan SL, solicitando ocupación del dominio público para la instalación de veladores en la vía pública donde ejercen su actividad, durante el año 2020 (temporada verano).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, visto el informe de la Policía Local, por unanimidad, acordó no acceder a lo solicitado.

. De [REDACTED], solicitando la devolución de 108,00 € ingresados como fianza definitiva por la adjudicación del quiosco central del Paseo de la Constitución, una vez finalizado el contrato y sus prórrogas.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de Tesorería, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado.

Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

LICENCIAS DE OBRA

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la

ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural en algunas licencias, aprobó las siguientes,

Nº Exp.	77/2020
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Huerta del Moral, 33
Situación	Ensanche Residencial. Clave 2
Ref. Catastral	9582812
Actuación	Repaso de tejados, enfoscar paredes del corral y quitar humedades de la vivienda
Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva roja VIEJA O ENVEJECIDA, pudiendo ser la recuperada o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p>

Nº Exp.	78/2020
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Gato, 9
Situación	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8874515
Actuación	Rehabilitación general de la vivienda, mediante repastos de revestimientos en patios, fachada exterior a la calle y cubiertas
Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva roja VIEJA O ENVEJECIDA, pudiendo ser la recuperada o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p>

	<p>VI. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.</p> <p>VII. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir.</p> <p>VIII. Respecto la carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados.</p> <p>IX. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes.</p> <p>X. Dado el tráfico existente en esta calle, los trabajos en el exterior se pondrán en conocimiento de la policía local con 48 horas de antelación.</p>
--	---

Nº Exp.	79/2020
Promotor	
Ubicación	C/ Albacete, 6
Situación	Ensanche Residencial. Clave 2
Ref. Catastral	9283612
Actuación	Retejar y limpiar los tejados
Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva roja VIEJA O ENVEJECIDA, pudiendo ser la recuperada o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p>

Nº Exp.	80/2020
Promotor	
Ubicación	Polígono 32, Parcela 233
Situación	SAUi 10 urbanizable
Ref. Catastral	3200233
Actuación	Colocación de tubo de drenaje para evacuación de aguas pluviales
Condiciones	<p>I. Se emplaza al interesado a que redacte Proyecto visado y firmado por técnico competente, para que se pueda solicitar el preceptivo informe a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.</p> <p>II. Se informa que toda obra realizada en este tipo de suelo tendrá la consideración de provisional, y que en caso que la Administración Municipal lo requiera tendrá que demoler a su costa las obras realizadas.</p> <p>III. Se autoriza exclusivamente la actuación solicitada que tendrá carácter</p>

	provisional, pudiendo ser revocada en cualquier momento y sin derecho a indemnización. Queda prohibido cualquier otro tipo de obra, uso o actividad.
--	--

Nº Exp.	81/2020
Promotor	
Ubicación	Polígono 32, Parcela 233
Situación	SAUi 10 urbanizable
Ref. Catastral	3200233
Actuación	Preparación de terreno para vallar
Condiciones	<p>I. Se emplaza al interesado a que redacte Proyecto visado y firmado por técnico competente, para que se pueda solicitar el preceptivo informe a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.</p> <p>II. Se informa que toda obra realizada en este tipo de suelo tendrá la consideración de provisional, y que en caso que la Administración Municipal lo requiera tendrá que demoler a su costa las obras realizadas.</p> <p>III. Se autoriza exclusivamente la actuación solicitada que tendrá carácter provisional pudiendo ser revocada en cualquier momento y sin derecho a indemnización. Queda prohibido cualquier otro tipo de obra, uso o actividad.</p>

LICENCIAS DE AGUA POTABLE

Previo Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes:

Nº Exp.	4/2020
Promotor	Construcciones Mancebo S.A.
Ubicación	Avda. de las Viñas, 1
Situación	Ensanche Residencial. Clave 2
Ref. Catastral	8478222
Actuación	Enganche a la Red General de Agua Potable
Condiciones	

Debiendo cumplir las siguientes condiciones para realizar acometida a la red general de agua potable:

- 1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no inferior a un metro, medido entre planos tangentes, horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia y siempre que se justifique debidamente podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.
- 2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en armario o cuarto situado en el interior del inmueble en zona común fácilmente accesible para su lectura y próximo a la entrada del edificio.
- 3.- Se colocará llave general.

- 4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.
- 5.- Deberá constituirse una fianza de 72,12 € si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 euros si se encuentra fuera de él antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta a partir de los dos años, previa solicitud y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento la correcta repavimentación.
- 6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN

De conformidad con los requisitos que se establecen en los informes técnicos obrantes en los expedientes, y previa advertencia del Secretario, se concedieron las siguientes,

Nº Exp	7/2019
Promotor	████████████████████
Ubicación	Pol. 36 Parcela 87
Ref. catastral	13093A036000870000JY
Licencia urbanística	23/2006
Condiciones	

1. Se entiende otorgada salvo derecho de propiedad.
2. No podrán afectarse bienes, obras o servicios municipales.
3. Se cumplirán las Ordenanzas Municipales.
4. La licencia no prejuzga las actuaciones de otros organismos de la Administración Pública en su competencia y se observarán las condiciones que fijen las mismas.
5. La presente Licencia no ampara actos de edificación, construcción e instalación.
6. El interesado renuncia a las licencias otorgadas con anterioridad e incompatibles con este acto.
7. La licencia estará a disposición de los empleados municipales a efectos de inspección.

Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.

No las hubo.

Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

FACTURAS

No las hubo.

Séptimo.- URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- Proceder a la rectificación por error de transcripción del acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local de 06/02/20, punto tercero del orden del día, donde dice "C/ Santo Tomás nº 12", debe decir "C/ Santo nº 12".

Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18:15 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,